



Ayuntamiento de AINZÓN (Zaragoza)

D^a M^a Rosario Tabuenca Sancho, Secretario del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza)

CERTIFICO: Que, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Propuesta de la C.I. de Servicios Sociales y Participación Ciudadana para la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales.

Previa explicación del Sr. Concejal D. Jorge Sánchez Bellido, el Pleno del Ayuntamiento de Ainzón, por unanimidad, acuerda la firma del presente

“Compromiso por la participación de la ciudadanía en la construcción de políticas públicas locales”.

PREÁMBULO

Las Administraciones Públicas y, de manera especial las Entidades Locales, somos conscientes de que la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos es una necesidad democrática, que afecta a la calidad de la misma.

Es, además, una necesidad en la medida en que los gobiernos locales no podemos hacer frente solos a las complejas transformaciones sociales. La complejidad de los asuntos públicos exige configurar procesos de profundización democrática que permitan al Ayuntamiento contar con la voz y la opinión de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas, permitiendo así adoptar mejores y más eficaces decisiones públicas.

El fomento de la participación ciudadana es, también, una obligación de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. La Constitución española en su artículo 9.2, en el marco de una sociedad democrática avanzada a la que se refiere su Preámbulo, contempla la participación activa de la ciudadanía en el ejercicio del poder. Desarrollando este marco constitucional, la necesidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas viene reconocida y exigida por el propio marco normativo. Junto a las recomendaciones comunitarias en torno a la participación de los ciudadanos en la vida pública a nivel local, el Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 recoge en varios de sus preceptos mandatos dirigidos a los poderes públicos locales para promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. En la misma línea, las últimas reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen entre sus finalidades fijar unos estándares mínimos que propicien una mayor participación ciudadana.

Por tanto, la participación ciudadana no sólo debe ser respetada desde el punto de vista del derecho a participar, sino que debe ser promocionada para facilitar su ejercicio. Esto exige poner en marcha un proceso que favorezca nuevos modelos de



Ayuntamiento de AINZÓN (Zaragoza)

gobierno democrático, favoreciendo y estimulando una interacción entre la clase política, las administraciones y la ciudadanía.

Conscientes de esta necesidad democrática, el Ayuntamiento de Ainzón en el año 2007, en sesión plenaria crea la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Participación Ciudadana, con la pretensión de impulsar la participación de los vecinos en la definición de políticas públicas en el municipio y, simultáneamente ordenar metodológicamente la participación que de forma espontánea se viene desarrollando en la definición de proyectos de interés colectivo.

En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento suscribe con las asociaciones de ámbito municipal diversos convenios de colaboración para regular la relación entre las partes y con el compromiso común de contribuir al desarrollo del municipio, lo que desde la corporación municipal se ha entendido como un proceso de mejora democrática.

Es notoria la participación de los ainzoneros en el mantenimiento de servicios y proyectos de interés colectivo. De igual forma, Ainzón cuenta con amplia presencia y trayectoria en fórmulas de participación, ya que dispone de un tejido asociativo dinámico y consolidado en los ámbitos culturales, deportivos, sociales y productivos.

Así, entendiendo que la participación encuentra en el ámbito de lo local su lugar natural, y en línea con el proceso puesto en marcha en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el apoyo y colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, ha llegado el momento de avanzar en la construcción en Ainzón de una política pública de participación ciudadana, ordenando y coordinando las diversas actuaciones, procesos y actores tendentes a propiciar mayores cotas de deliberación y participación para la toma de aquellas decisiones públicas que afectan a los intereses colectivos del municipio.

*Por ello, el Ayuntamiento de Ainzón pretende reforzar la cultura política basada en los principios de **información, participación ciudadana y transparencia**, a cuyo fin se adhiere al compromiso de **PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES***

NOS COMPROMETEMOS A:

Diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades de nuestro municipio, e iniciar la puesta en marcha de este proceso, hasta el final de legislatura, con las siguientes medidas:

- 1) Impulsar y consolidar cauces de colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, para la construcción y mejora de una política pública de participación ciudadana.*



Ayuntamiento de AINZON (Zaragoza)

- 2) *Elaborar un diagnóstico sobre la situación de la participación ciudadana en Ainzón, que permita detectar los ámbitos de desarrollo y mejora en el municipio, que incluirá:*
 - ✓ *Análisis sociodemográfico.*
 - ✓ *Marco normativo e institucional*
 - ✓ *Tejido social*
 - ✓ *Valoración*
- 3) *Poner a disposición de la ciudadanía y de los responsables locales una línea de formación para mejorar la capacidad de intervención y propuesta, analizando los diferentes medios y canales de participación, el marco normativo vigente y experiencias puestas en marcha en otras entidades locales.*
- 4) *Presentar públicamente, en un encuentro de asociaciones municipales, el diagnóstico como punto de reflexión y análisis de las medidas a desarrollar para mejora de las actuaciones concretas que se delimiten para ejercicios siguientes.*
- 5) *Considerar y, en su caso, elaborar una publicación específica que ponga en valor el "capital social" del municipio.*
- 6) *De estimarlo oportuno por las asociaciones interesadas en incorporarse al proceso de participación ciudadana, experimentar algún proceso participativo como instrumento de aprendizaje, en el diseño y contenido de alguno de los medios de difusión del Ayuntamiento: web oficial, revista "El Bollón", tablonas de anuncios u otros.*
- 7) *Diseñar, con el tejido asociativo definido en el proceso de participación ciudadana, estrategias de futuro para delimitar un proyecto común.*

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el VºBº de la Sra. Alcaldesa en Ainzón, a tres de noviembre de dos mil diez.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo. M. Isabel Tabuenca Sanmartín

LA SECRETARIA

